



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

164398

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 329222 Expediente N° 164398

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000089

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2018-MDT/A

El Tambo, 21 de mayo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 158-2018-MDT/GM de 15 de mayo de 2018 del Gerente Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 125-2018-MDT/A de 11 de mayo de 2018 se designa al Mg. Abg. Saúl Alfredo Vergara Basado en el cargo de confianza de Gerente Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 261-2017-MDT/A de 10 de noviembre de 2017 se designa al Lic. Bertoni Ercilio Macha Damián en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; la Resolución de Alcaldía N° 016-2015-MDT/A de 02 de enero de 2015 se designa al CPC. Arturo Juan Bonilla Calixto, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico; la Resolución de Alcaldía N° 305-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2017 se designa a la Lic. Adm. Kelly Marlena Coris Chupayo en el cargo de Gerente de Rentas; la Resolución de Alcaldía N° 098-2018-MDT/A de 23 de abril de 2018 se designa al CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas; la Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDT/A de 15 de mayo de 2018 se designa al CPC. Antonio Damas Rosales en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Alcaldía N° 131-2018-MDT/A de 21 de mayo de 2018 se designa al Abg. José Lutz Alvino Arge en el cargo de confianza de Secretario General, sobre **DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A FUNCIONARIOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; y, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000033

delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Por lo expuesto y conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal, asignándole las Atribuciones de la Alcaldesa dispuestas en los numerales 3), 4), 7), 8), 12), 19), 21), 22), 23), 25), 28), 29), 31) y 33) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, asignándole las Atribuciones de la Alcaldesa dispuestas en los numerales 13), 32) y 34) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Desarrollo Económico, asignándole la Atribución de la Alcaldesa dispuesta en el numeral 24) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Administración y Finanzas, asignándole las Atribuciones de la Alcaldesa dispuestas en los numerales 11), 14) (parte lineal sobre proponer reglamentos de personal y administrativos) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Rentas, asignándole la Atribución de la Alcaldesa dispuestas en el numeral 15) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asignándole la Atribución de la Alcaldesa dispuestas en el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

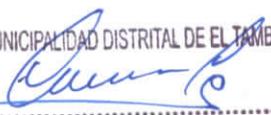
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Secretario General, asignándole la Atribución de la Alcaldesa dispuestas en la primera parte del numeral 14) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, relacionada a proponer al Concejo Municipal el proyecto de Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, las facultades conferidas a los funcionarios serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual darán cuenta al despacho de Alcaldía oportuna y documentalmente.

ARTÍCULO NOVENO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A de 02 de enero de 2015 y toda otro acto que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR el presente acto a todas las Gerencias, Sub Gerencias y unidades de la Municipalidad Distrital de El Tambo para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURÍ CAPCHA
ALCALDE